

VISTO,

El Decreto N° 020/2026, y

CONSIDERANDO,

Que en el mismo se designa al Sr. Marcelo Fabián MEDINA, Legajo N° 536, como Personal Temporario Destajista, para las tareas de separación, clasificación, acondicionamiento de los residuos sólidos domiciliarios reciclables, reutilizables, que llegan a la Planta de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Cumpliendo labores a cargo, y a las órdenes, de la Sección Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de conformidad al Artículo 76º, inciso g) de la Ordenanza N° 937/13 de fecha 03/12/2013, "Estatuto del Empleo Público del Municipio de Urdinarrain", la relación de empleo del agente con la Administración Pública Municipal concluye por, conclusión o rescisión del contrato en el caso del personal bajo el régimen de contrataciones.

Que, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y sus modificatorias, El SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA A CARGO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Dar de baja por rescisión del contrato como Personal Temporario Destajista de Marcelo Fabián MEDINA, CUIL N° 20-21158406-9, con domicilio en calle Solís s/nº de esta ciudad, Legajo N° 536, a partir del día 27 de febrero de 2026.

ARTICULO 2º)- Remítase copia del presente, para que tome intervención pertinente la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Despacho, y a Contaduría Municipal, para la correspondiente toma de razón y oportuna liquidación.

ARTICULO 3º)- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de ambas Secretarías.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, y archívese. Sergio Fabián Martínez – Presidente Municipal. Gastón Gerardo Elena – Secretario de Obras y Servicios Públicos.